



Bogotá D.C., Julio 28 de 2026

Señores

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

Ciudad

Asunto: **Nota de Cobertura**

Respetados Señores:

De acuerdo con los términos y condiciones actuales, nos complace generar la presente **Nota de Cobertura** correspondiente a la prórroga para “Amparar a los aprendices del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA (alumno) durante la vigencia del seguro cuando este sufra alguna lesión orgánica o perturbación funcional permanente o temporal causada por accidente, el cual se entiende como hecho exterior, imprevisto, repentino, violento e independiente de la voluntad que no haya sido provocada deliberadamente por el asegurado. Según lo establecido en la Ley 789 de 2002. Se incluyen los accidentes por eventos de la naturaleza.”

La prórroga tendrá una vigencia a partir del 13 de Agosto de 2026 a las 00:00 horas hasta el 22 de septiembre de 2026 a las 00:00 horas.

Los demás términos y condiciones, acorde a lo indicado en el proceso de licitación.

Cordial saludo,



Gerencia de Licitaciones



Defensor del Consumidor Financiero: Carlos Mario Serna Jaramillo

